



CUT: 276964-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0015-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM

Camaná, 02 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT. N° 266964-2023**, tramitado por el señor **Jorge José Bravo Chávez**, presidente del “**COMITÉ DE USUARIOS DE JAHUAY-LA CHIRA**”, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define el comité de usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico, está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra a la comisión de usuarios del subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua, solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y

conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de Organización de Usuarios Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

Que, el artículo 48° inciso “m” del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, establece que el reconocimiento administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios de Agua, estará a cargo de las Administraciones Local de Agua;

Que, en el acta de constitución del “Comité de Usuarios de Jahuay-La Chira”, del Sub Sector Hidráulico Pucchún, elige el primer Concejo Directivo, cuyo periodo de vigencia es hasta el 10 de marzo del 2027, conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Jorge José Bravo Chávez	29287804
Vice Presidente	Santos Saturnino Taype Huamani	30426450
Primer Vocal (secretaria)	Elizabeth Damary Ñauri Ortega	48551968
Segundo Vocal (tesorero)	Mauricio Miguel Andia Medina	30404696
Tercer Vocal	Martin Mamani Ramos	02436835
Cuarto Vocal	Lino Valenzuela Cervantes	30581267

Que, mediante Informe Técnico N° 0006-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM/RJPA; se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° y 22.3 del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Jahuay-La Chira, del Sub Sector Hidráulico Pucchún.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en cumplimiento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y con las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en la Resolución Jefatural N° 0312-2023-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al “**Comité de Usuarios de Jahuay-La Chira**”, conformado por los usuarios debidamente registrados, que conducen agua subterránea a través del Sistema de Riego Jahuay -La Chira, comprendido en el sub sector hidráulico Pucchún, del Sector Hidráulico Menor de Camaná Clase A, ubicado en el Anexo de Jahuay S/N, distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, Departamento y Región Arequipa, en el Ámbito de la Administración Local de Agua Camaná Majes.

ARTICULO 2.- Disponer la inscripción de la “**Comité de Usuarios de Jahuay-La Chira**”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua;

ARTÍCULO 3º. Disponer que Organización reconocida, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4º. Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NERIKA TICONA GONZALES

ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAMANA MAJES

NTG/rjpa
Cc:Archivo